AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO FORMADOR Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO))

Por Resolución de Alcaldía emitida el día 14 de enero de 2022, nº 8, se resuelve lo siguiente:

"Vistas las bases por las que se ha de regir la selección para la contratación de un Técnico Formador y la constitución de una bolsa de empleo para atender las contrataciones de Técnicos Formadores para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y sus posibles prórrogas, ampliaciones o convocatorias de Programas o Subvenciones similares por el Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla), aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 274/2021, de 13 de agosto y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 194 de fecha 23 de agosto de 2021.

Vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso de selección para la contratación de un Técnico Formador y la constitución de una bolsa de empleo para atender las contrataciones de Técnicos Formadores para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y sus posibles prórrogas, ampliaciones o convocatorias de Programas o Subvenciones similares por el Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación de un Técnico Formador y la constitución de una bolsa de empleo para atender las contrataciones de Técnicos Formadores para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y sus posibles prórrogas, ampliaciones o convocatorias de Programas o Subvenciones similares por el Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla),

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ADMITIDO :

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ORTEGA SÁNCHEZ RAFAEL	***1099**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
AGUILAR CORONADO RAFAEL	***0029**	No presenta el requisito 1ª, 4ª.1.g) exigido en las Bases
ALONSO RODRÍGUEZ ÁNGEL	***9491**	No acredita la titulación exigida
GUILLÉN MATA FRANCISCO MANUEL	***0108**	No acredita la titulación exigida

(*) *En el caso de que las subsanaciones se presenten por correo postal o en otra Administración Pública, las instancias deberán ser presentadas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos o de registro antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias, y avisar por fax (954807086) o email (ofigeneral@penaflor.org ó ofigeneral2@penaflor.org) a este Ayuntamiento el mismo día de su envío;* ***sólo de esta forma se entenderá que las instancias han sido presentadas dentro del plazo prescrito para ello.***

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles errores en las instancias y formular reclamaciones contra esta resolución, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo señalado se dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación de un Técnico Formador y la constitución de una bolsa de empleo para atender las contrataciones de Técnicos Formadores para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) y sus posibles prórrogas, ampliaciones o convocatorias de Programas o Subvenciones similares por el Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla),

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón electrónico, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Peñaflor, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.